

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 604**  
**Carrera de Topografía de**  
**Centro de Formación Técnica Santo Tomás**

En base a lo acordado en la trigésimo segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 29 de noviembre de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras Técnicas de Nivel Superior vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Topografía presentado por el Centro de Formación Técnica Santo Tomás, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 32, de fecha 29 de noviembre de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Topografía, conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Topografía del Centro de Formación Técnica Santo Tomás conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Topografía se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 6 de septiembre de 2016 don Juan Pablo Guzmán Aldunate, el representante legal de Centro de Formación Técnica Santo Tomás y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la agencia el 28 de julio de 2016.

4. Que los días 3, 4 y 5 de Octubre el Centro de Formación Técnica fue visitado por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 21 de octubre de 2016 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras Técnicas de Nivel Superior y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 9 de noviembre de 2016 la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 32 del 29 de noviembre de 2016.

## **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades para cada una de las dimensiones de evaluación:

### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

#### 1.1.Fortalezas.

- a) El perfil de egreso está claramente definido; es consistente con la misión y objetivos institucionales y de la unidad; orienta el plan de estudio por la vía de identificar competencias esperadas de instalar en los estudiantes; y es revisado sistemáticamente, utilizándose como guía para el proceso de titulación.
- b) El plan de estudio presenta un balance adecuado entre actividades teóricas y prácticas, lo que incluye trabajos en terreno, con adecuado respaldo y supervisión institucional. Los programas de asignatura están bien definidos, apuntando al logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso. Asimismo, los procedimientos de evaluación establecidos resultan efectivos o consecuentes

respecto de los resultados de aprendizaje declarados, lo que es reconocido por docentes y estudiantes.

- c) En particular, se contempla una práctica laboral que permite una integración de competencias establecidas en el perfil de egreso, y cuenta con un protocolo de evaluación donde participa tanto la empresa como el profesor guía de práctica y permite, además, la inserción en el medio laboral, aparte de facilitar vínculos con las empresas.
- d) Los criterios y requisitos de admisión están claramente establecidos. Con el propósito de nivelar brechas existentes en los estudiantes, existe una política de evaluaciones diagnósticas anuales, en el ámbito de conocimientos y habilidades de lecto-escritura, inglés comunicacional, matemática, computación y técnicas de estudio, lo que permite establecer acciones de apoyo o reforzamiento.

## 1.2. Debilidades.

- a) La elaboración del perfil de egreso no considera la mirada de actores relevantes como profesores y egresados y no se evidencia su difusión del conocimiento en empleadores y ámbito externo en general.
- b) Si bien existen políticas institucionales, se observa asimetría en la disposición y los protocolos de utilización de espacios y equipamiento de laboratorio en las distintas sedes donde se imparte la Carrera, lo que no permite el logro homogéneo de aprendizajes.
- c) Respecto de los exámenes nacionales, los resultados son conocidos por los directivos de cada sede, pero no se observa una retroalimentación formal hacia jefes de carrera y profesores, no siendo así homogénea la forma de abordarlos en las distintas sedes.
- d) Las tasas de titulación son relativamente bajas; y si bien existen mecanismos que permitirían mejorar las tasas de retención, su aplicación no es sistemática ni estandarizada en todas las sedes.
- e) No se observan políticas ni mecanismos sistemáticos y formales de vinculación con el medio socio-cultural, disciplinario, profesional y productivo y de servicio, remitiéndose las actividades a ciertos convenios con instituciones, en algunas de las sedes. Tampoco existen mecanismos formales de seguimiento de egresados y titulados con retroalimentación sistemática y registro de aplicaciones en ajustes de calidad curricular y de la oferta educacional en general.

## **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

### 2.1. Fortalezas.

- a) La institución cuenta con una estructura organizacional que es funcional a sus propósitos y el logro del plan estratégico en general, disponiéndose de los recursos financieros suficientes para el desarrollo del programa docente. Asimismo, la unidad cuenta con un cuerpo directivo competente, que resguarda los objetivos de la unidad, cuyas responsabilidades, funciones y atribuciones están claramente definidas, lo que incluye mecanismos de resolución de conflictos de interés en las decisiones.
- b) La unidad posee procesos de evaluación periódica, tanto del desempeño de los docentes y directivos de la Carrera, como también del conocimiento y competencias que debieran haberse logrado en el desarrollo de las asignaturas por los alumnos. Se destaca aquí el Examen Nacional aplicado en algunas asignaturas.
- c) Se cuenta con un equipo académico competente y suficiente para llevar a cabo los programas docentes, y que está comprometido con el proyecto educativo y el apoyo al estudiante.
- d) La infraestructura es en general adecuada a la matrícula y las actividades docentes en cada una de las sedes, lo que provee un ambiente que facilita las actividades.

### 2.2. Debilidades.

- a) Se observan algunas falencias en la operatividad de la estructura organizacional, específicamente en lo que dice relación con los mecanismos formales de actualización y revisión de los programas de las asignaturas.
- b) Existe heterogeneidad entre las sedes en cuanto al tiempo de dedicación de directivos, jefes y coordinadores de carrera y profesores, lo que compromete la efectividad y calidad (una profesora realiza casi la totalidad de las asignaturas disciplinares en una de las sedes). Esta heterogeneidad se observa asimismo respecto de cierto equipamiento especializado.
- c) No se evidencian mecanismos sistemáticos y efectivos para la actualización de la bibliografía, lo que afecta a algunas asignaturas.

## **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

### 3.1. Fortalezas.

- a) La apertura y ampliación de la oferta educativa está regida por un procedimiento conocido y respetado, con lo cual se asegura el cumplimiento de los propósitos generales de la unidad en todas las sedes. De este procedimiento deriva un plan de inversión para las sedes que debería favorecer la coherencia y progreso entre los planes de estudios.

- b) La unidad cuenta con estándares para la operación de la Carrera cuyo objetivo es tender al logro de un equilibrio entre los servicios educacionales ofrecidos y la capacidad educativa, y facilitar asimismo la movilidad estudiantil entre sedes.
- c) Existe reglamentos que regulan los derechos y deberes de estudiantes y docentes.
- d) El proceso de autoevaluación y el informe respectivo pueden estimarse como medianamente aceptables.

### 3.2. Debilidades.

- a) Las condiciones y disponibilidad de espacios de laboratorios y equipamiento en general no se corresponden cabalmente con lo ofrecido al ingreso a los estudiantes, lo que es reconocido además por alumnos y egresados; al respecto, el Plan de Inversión para la apertura de la Carrera en algunas sedes no resultó suficiente para cubrir necesidades mínimas de equipos y programas computacionales específicos para las primeras cohortes. Asimismo, el Plan de Desarrollo Institucional actualizado no es conocido por el equipo de gestión de la Carrera, y existe un retraso en la incorporación de nuevas tecnologías para el quehacer de la especialidad.
- b) El proceso de autoevaluación no fue suficientemente participativo ni el informe tampoco fue socializado. El contenido provisto en el informe y los anexos presentados no contienen toda la información requerida para el análisis, en cuanto se constataron diferencias entre ello y la evidencia solicitada en las sedes.
- c) El plan de mejora no incluye indicadores para medir el nivel de avance y cumplimiento de las metas propuestas y el cronograma de tareas no parece realista en las distintas sedes.

### SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Topografía del Centro de Formación Técnica Santo Tomás **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Topografía del Centro de Formación Técnica Santo Tomás, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales La Serena y Talca; modalidad presencial y en jornada vespertina Antofagasta, Ovalle, Rancagua, Osorno, Puerto Montt y Punta Arenas; modalidad presencial y en jornada diurna – vespertina las sedes institucionales Viña del Mar, Concepción y Temuco por un período de cuatro (4) años, desde el 29 de noviembre de 2016 hasta el 29 de noviembre de 2020.**

En el plazo señalado, la carrera de Topografía del Centro de Formación Técnica Santo Tomás, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la de CNA.



**NÉSTOR GONZÁLEZ VALENZUELA**  
Presidente Consejo Área Tecnología  
AcreditAcción



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Representante Legal  
AcreditAcción